



A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

D. Iván Cuadrado López, como Apoderado de la mercantil URBAS GRUPO FINANCIERO S.A. con C.I.F. nº A-08049793, según lo establecido en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores comparezco con el fin de poner en su conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Compañía informó con fecha 9 de agosto de 2023 al mercado mediante Otra Información Relevante número de registro 24136, de la firma de un contrato de compraventa por el que ha acordado promover llave en mano, para transmitir una vez completado una promoción inmobiliaria destinadas al alquiler en la Isla Zorrozaurre, Bilbao, por un precio cercano a los 98 millones de euros, con el fondo europeo institucional M&G Investments, Información que fue complementada el día 10 de agosto de 2023.

Mediante la presente y a requerimiento de la CNMV procedemos a ampliar dicha información en el siguiente sentido:

El Precio pactado por la operación descrito será abonado por el Comprador mediante la siguiente forma de pago:

- El pago inicial que ascenderá al 30 %, esto es 29,3 millones de euros del total, será abonado a la elevación a público del contrato de compraventa, lo cual ha quedado condicionado a varios hitos, fundamentalmente la obtención de la licencia de obras para la ejecución de la promoción inmobiliaria, el establecimiento de determinadas garantías entre ambas partes, y la ejecución por parte de la vendedora de la opción de compra que tiene pactada con los propietarios minoritarios del solar por importe de 12,6 millones de euros, con carácter simultáneo a dicha elevación a público.



- El 55 % del precio, que asciende a la cantidad de 53,8 millones de euros, será abonado proporcionalmente al avance de las obras de construcción de promoción inmobiliaria, trimestralmente y de forma anticipada.
- El restante 15 %, es decir, la cantidad de 14,7 millones de euros, será abonado a la finalización de la promoción inmobiliaria, coincidiendo con la firma de la escritura pública de compraventa.

Los anticipos abonados por el Comprador devengarán a favor de éste, un tipo de interés fijo anual del 3,5%, que será abonado por el Vendedor semestralmente.

Para que conste a los efectos oportunos, en Madrid a 16 de agosto de 2023.

Iván Cuadrado López